

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00738-00

El abogado HUGO MARQUEZ MONTOYA, apoderado judicial del demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., con el fin de notificar al demandado MARLON ANTONIO CHINCHILLA QUINTERO, acreditó haberle enviado el 31 de mayo de 2021, como mensaje de datos al correo electrónico registrado en la entidad mencionada, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el auto de 12 de diciembre de 2019 mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra, junto la demanda y sus anexos.

Por tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

TENER por notificado, de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, al demandado MARLON ANTONIO CHINCHILLA, el 3 de junio de 2021, teniendo en cuenta el correo electrónico que les fuera remitido el 31 de mayo del mismo año, quien dentro de la oportunidad legal para oponerse guardó silencio.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 79 hoy 10 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO